

En el Junio Mes que era Villa de Cabo Francisco
en el dia Junio y diez de Julio de Mil Seiscientos Cuarenta
y seis años ante los Señores Fr. J. Llamedo delas Casas Mayor
y Yála Abogado delas Cortes y Alcalde Mayor de
esta villa por su Mayor Sr. Fr. José Llorente Hidalgo
Procurador de la Corte y Fr. Joseph Maestre Sacerdote
Fr. Joseph Salinas Fr. Joseph Agustín Fr. Fr. Fr.
Salinas y Fr. Juan Basque Lebila historiador Real
Comis. Justicia y Hacienda de esta villa estos do dias
en el Junio Mes y de las capitulaciones para tratar
con venir las cosas pertenecientes al servicio de antas
Misiones y bien de esta Republica acordaron lo siguiente
Lo primero acordaron los Misiones que el servicio de Domingo como
comun Jueves encierto lunes para devueltas Hacienda de
mas como se acuerde a Vinci que el galpon contado de los
cabales a tres quarts y medio y que la quinta parte cada
aunque en un mes de cada una favega por lo de la otra cosa que
se acuerde se pague cuando sea y lo demás se quedara
~~en la villa~~

~~en la villa~~

~~en la villa~~

oficio logar
y dallyff

Do. Joseph Salinas

Do. Joseph Salinas

Do. Joseph Salinas

Do. Joseph Salinas

Do. Joseph Salinas